





DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECCION RECURSOS HUMANOS  
MEL/S/DEG/MGT/GUM/PAG



070-143

ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A  
PERSONAL A CONTRATA QUE INDICA

**RESOLUCION EXENTA**

Nº 0663/

VALPARAISO, 03 FEB. 2016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo 10 del DFL Nº 29, de Hacienda de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el D.S. MINVU Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

a) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa Nº 02 del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2016, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen.

b) Que es necesario facilitar la gestión institucional y los procesos administrativos mediante la asignación de funciones directivas a un funcionario contratado asimilado a grado de la Escala Única de Remuneraciones, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DETERMINASE** a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 que el funcionario a contrata Ley Nº 18.834 que se menciona a continuación de SERVIU Región de Valparaíso, ejercerá funciones directivas con similares atribuciones a las que competen a los funcionarios de esta planta de personal.

NOMBRE	RUT	ESTAMEN TO	UNIDAD	FUNCION DIRECTIVA
Paulina Díaz Medina	13.768.207-9	Profesional	Delegación San Antonio	Delegada San Antonio

2.- **DÉJASE** establecido que esta jefatura realiza la función de Jefe Directo de su respectiva Unidad, para efectos de lo señalado en el párrafo 4º del título II del D.F.L. Nº 29 de 2004 y cumplirá los aspectos señalados al respecto en la Normativa de Calificaciones, especialmente, aquello referido a los plazos del proceso calificadorio y notificación personal de anotaciones de méritos y deméritos, informes de desempeño y precalificación.




**3.- ESTABLÉCESE** que esta jefatura tendrá además las siguientes responsabilidades y funciones de carácter transversal:

- Ordenar cometidos funcionarios y comisiones de Servicios respecto del personal de su dependencia.
- Visar los informes de cometidos funcionarios que originen o no pago de viáticos.
- Otorgar permisos con goce de remuneraciones al personal de su dependencia.
- Otorgar y postergar feriados legales del personal de su dependencia, a través del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH).
- Gestionar su Unidad de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo del SERVIU Región de Valparaíso.
- Gestionar la adecuada satisfacción de los usuarios en su Unidad.
- Gestionar el cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de desempeño que corresponden a su Unidad o en los cuales de la Unidad participe con su aporte.
- Gestionar el clima laboral de su Unidad, generando las estrategias necesarias para mantener ambientes de trabajo basados en el respeto y en las relaciones laborales adecuadas entre sus integrantes.
- Retroalimentar en forma permanente el desempeño de las personas de quien es Jefe Directo.

**4.- DÉJESE** establecido que son obligaciones de esta Jefatura, las señaladas en el Artículo N°64 del D.F.L. N°29 del 2004.

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de su Unidad y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.
- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de las aplicaciones de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicaciones, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MANUEL ENRIQUE PEÓN SAA  
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN VALPARAISO

**DISTRIBUCION:**

- Interesada
- Delegación San Antonio
- Dirección Regional
- Unidad Informática
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Recursos Humanos (Gonzalo Urrutia M., Paola Alfaro O.)
- Sección Gestión de Personas MINVU
- Oficina de Partes

